

RESOLUCIÓN 710/04 - Aprobar los Borradores para la Consulta de los Lineamientos Jurisdiccionales de Salta para el Nivel Polimodal

Salta, 04 de Mayo de 2004

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte N° 140-1731 – bis/99

VISTO las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Educación.- Ley Nacional N° 24195 – y en la Ley de Educación de la Provincia – Ley Provincial N° 6829; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Federal de Educación en el Título II establece la nueva estructura del Sistema Educativo, la que será implementada en forma gradual y progresiva;

Que idéntica estructura adopta, para el sistema educativo provincial la Ley de Educación de la Provincia en su Capítulo II;

Que el artículo 10° de la Ley Federal de Educación en su inciso “c” establece los Contenidos Básicos Comunes y los Contenidos Básicos Orientados para la Educación Polimodal aprobado por Resolución N° 57/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que los Contenidos Básicos Comunes y los Contenidos Básicos Orientados, establecidos en el Artículo 1° de la Resolución citada anteriormente constituyen las bases sobre las cuales cada jurisdicción elabora los lineamientos curriculares para el Nivel;

Que a través de la Meta VIII y X del PRISE, se constituyó una comisión curricular integrada por especialistas de los espacios curriculares, quienes tuvieron a cargo la elaboración de los lineamientos curriculares para el Nivel Polimodal en sus distintas modalidades;

Que los mencionados documentos curriculares fueron objeto de análisis a través de reuniones regionales, de evaluación por los especialistas del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y de consulta a los docentes del Nivel Polimodal;

Que los Lineamientos Curriculares elaborados para el Nivel Polimodal han sido analizados por las Direcciones Generales de Educación Polimodal y de Educación Privada.

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los Borradores para la Consulta de los Lineamientos Jurisdiccionales de Salta para el Nivel Polimodal de las siguientes modalidades; Ciencias Naturales, Humanidades y Ciencias Sociales, Producción de Bienes y Servicios, Comunicación, Artes y Diseño y Economía y Gestión de las Organizaciones que como Anexo I, II, III, IV, y V, respectivamente, se incorporan a la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, registrar en el Libro de Resoluciones y archivar.